

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San José, Costa Rica

CIRCULAR N°2289
30 de enero del 2015

Desinscripción de Beneficios por falta de pago de Fonecafé

Señores

Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores, Productores y Comerciantes de Café

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, (ICAFE).

Sirva este medio para comunicar que el ICAFE conforme lo dispuesto en la Ley N°2762, debe tutelar los intereses de todos los actores de la actividad cafetalera en cuanto sus obligaciones dentro del marco legal respectivo, y consecuente informar por seguridad jurídica al sector de aquellas Firms **Beneficiadoras** que se encuentran desinscritas ante el ICAFE por falta de pago de la liquidación final cosecha 2013-2014 a FONECAFE y contravenir con ello las disposiciones conferidas en la Ley N°2762; razón por la que se procede con las gestiones comunicadas al sector mediante circular #2160 del 18 de octubre de 2013.

Así las cosas, me permito comunicarles que a la fecha se encuentran desinscritas con sustento en el artículo 103 de la Ley 2762 y la circular referida supra, la siguientes Firms Beneficiadoras:

CÓD	NOMBRE BENEFICIO
688	SEÑOR DIDIER GONZALEZ BATISTA
036	BENEFICIO TURÍN, S.A.
759	UNION ZONAL DE ASOCIACIONES DE PLATANARES DE PÉREZ ZELEDÓN

Atentamente,

Original firmado

Ing. Ronald Peters Seevers
Director Ejecutivo